



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 – 2011 - MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **26 DE JULIO DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

El Acuerdo Municipal N° 068-2011-MDCGAL de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de julio del año 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico;

Por Acuerdo Municipal N° 068-2011-MDCGAL, el Concejo Municipal aprobó LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2011-MDCGAL, estableciendo el plazo de vigencia de la Exoneración de pagos de Arbitrios Municipales de los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. **Hasta el 31 de diciembre del año 2011.**

En uso de las facultades otorgadas por los Incisos 8 y 9 del Art. 9° así como del Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Acuerdo Municipal N° 068-2011-MDCGAL y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 009-2011-MDCGAL.

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2011-MDCGAL, DISPONIENDO QUE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA EXONERACION DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011; dejando subsistente en sus demás extremos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal en lo que corresponda, a la Gerencia de Secretaría General y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

